

	ANX-AX-OP-02	Version 0
	CONDICIONES DE SERVICIO	26-02-2020

PORTADA

VERSIÓN	JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN
0	26 de Febrero de 2020 1. Creación del documento

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Natalia Fernández	Nombre: Jairo Sierra	Nombre: Mario Rincón
Cargo: Jefe de Calidad	Cargo: Director de Operaciones	Cargo: Vicepresidente Ejecutivo
Fecha: 26 Febrero de 2020	Fecha: 26 Febrero de 2020	Fecha: 26 Febrero de 2020

LISTA DE DISTRIBUCIÓN			
N°	CARGO	N°	CARGO
1	Todos los cargos implicados en el Sistema de Gestión de la Calidad	2	Partes Interesadas



CONDICIONES DE SERVICIO



Empaques con etiqueta de Mercancías Peligrosas

NO TRANSPORTAMOS

Envíos que constituyan peligro o riesgo para nuestra operación y partes interesadas, restringidos por la IATA o sustancias químicas peligrosas (Decreto 1609).

Envíos cuyo contenido sean objetos prohibidos o peligrosos debido a que pueden constituir un peligro para la salud, la seguridad, la propiedad o el medio ambiente, siempre de acuerdo a lo reglamentado por la Unión Postal Universal, el MinTIC y el Ministerio de Transporte



Embalajes húmedos y destilando.

NO TRANSPORTAMOS

- Alimentos perecederos, títulos valores, dinero en efectivo, cheques l portador, tiquetes aéreos pasaportes, joyas, obras de arte, armas o cualquier otro objeto restringido o prohibido por las autoridades.



Embalajes averiados y abollados.

- Mercancías, paquetes o documentos mal empacados, deficientemente protegidos o que puedan averiar otros envíos.

- Mercancías de contrabando, exigimos que los artículos de importación y exportación se acompañen con los documentos exigidos por las autoridades competentes.

REMITENTE		DESTINATARIO	
NOMBRE:		NOMBRE:	
DIRECCION:		DIRECCION:	
CIUDAD:		CIUDAD:	
TELEFONO:		TELEFONO:	

RECORDAR

- Solicitar correctamente los datos del remitente, del destinatario y el contenido del despacho; el remitente debe anexar también los documentos requeridos por las autoridades (si aplica). Así se cumple con los requisitos del Artículo 1010 del código del comercio

- El remitente será el único responsable de todos los perjuicios que se ocasionen por falta, falsedad, omisión o insuficiencia de dichos datos o documentos.



Embalajes que no soportan el contenido o expuestos.

CAPACIDAD DEL ENVIO

- En documentos y paquetes hasta 5 Kilos respondemos conforme al Artículo 25 de la Ley 1369 de 2009. Los documentos no tendrán valor declarado y en caso de pérdida, deterioro o avería, se responderá hasta el valor de la reposición del documento. El valor máximo declarado por unidad no debe exceder Documentos \$1.000.000 y Paqueteo \$50.000.000.

- Para unidades mayores a 80 kilogramos de peso, remitente y destinatario, deben tener ayuda mecánica



AEXPRESS NO RESPONDE

- Por decomisos de aduana o de cualquier otra autoridad y no se obliga a gestionar el retiro de las mercancías que hayan sido retenidas por ser de contrabando o por información insuficiente en los documentos que deben acompañar las mercancías. Repetiremos contra quienes nos ocasionen perjuicios por mercancías de contrabando.



NO OLVIDAR

- El remitente debe declarar siempre el valor de la mercancía a transportar. **No transportamos mercancías sin valor declarado** según Artículo 1010 del Código del Comercio. Respondemos hasta por el valor declarado de sus mercancías Artículos 1031 y 1032 del Código del Comercio.

- Una vez el destinatario haya firmado el cumplido no aceptamos reclamaciones.

- Ver las cláusulas del Contrato de Servicio en <https://www.axpress.com.co/contrato-de-servicio>.

CONSULTE EL LISTADO MAESTRO

VERIFIQUE QUE EL ESTADO DE VERSION, ES EL CORRECTO ANTES DE UTILIZAR EL DOCUMENTO